CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO N°: 016/2.013

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **DR. ARTURO MARTINEZ JARA,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. N° 307.029**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 58/2008, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **SR. EDGAR MARTINEZ ROMERO,** con **C.I. Nº. 2.363.306,** en su carácter de Secretario General, el **LIC. WALTER AQUINO, con C.I.Nº 2.052.807**, en su carácter de Secretario de Hacienda y la **SRA. YOLANDA SERVIN AGÜERO** con **C.I.Nº 1.237.791,** en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas y por otra parte **la firma "EDITORIAL CAMENAS"** de la **Sra. Rosa Mariana Vargas Rojas**, con **C.I.Nº 1.904.147**, con **RUC: Nº 1904147-0**, con domicilio en la calle Rosalía Candía c/ Mons. Bogarín, de la ciudad de San Juan Bautista – Misiones, con **PAC referencial N° 254.522, OG 330, FF 10, OF 001, Modalidad: Contratación Directa** conviene en celebrar el presente contrato para la **adquisición de papelería de revista con diseños gráficos,** para la Gobernación de Misiones, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA I: OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", en adelante "LA GOBERNACIÓN" contrata a la firma **"EDITORIAL CAMENAS"** de la **Sra. Rosa Mariana Vargas Rojas,** en adelante "EL PROVEEDOR", a los fines de realizar la provisión **de Revista con Diseños Gráficos** para **"LA GOBERNACION",** según el siguiente detalle: ----------

Lote Nº 2 Adquisición de Revista con Diseños Gráficos

Ítem	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Revista con diseños gráficos	N/A	N/A	4.532	7.171	32.498.972
	Monto Total					**32.498.972**

CLAUSULA II: CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato, "LA GOBERNACION" fija domicilio en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín Maria Llano, de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones y la firma **"EDITORIAL CAMENAS"** de la **Sra. Rosa Mariana Vargas Rojas**, con domicilio en la calle Rosalía Candía c/ Mons. Bogarín, de la ciudad de San Juan Bautista – Misiones, en donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

CLAUSULA III: PRECIO

La **GOBERNACIÓN** abonará al **PROVEEDOR** la suma anual de **Gs. 32.498.972** (Treinta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y dos guaraníes, con todos los impuestos incluidos), por realizar la adquisición **de Revista con Diseños Gráficos** para la Gobernación de Misiones, de acuerdo a la oferta presentada por el Proveedor.----------

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

CAMENA EDITORIAL
Rosa Vargas

Los bienes adjudicados serán solicitados mediante orden de servicio de pedido por escrito.----------

La presente erogación será imputada al Rubro de **"Adquisición de papelería de revista con diseños gráficos"** Código **330** y afectada al Ejercicio Fiscal 2013 de la Gobernación del Departamento de Misiones.----------

Los pagos serán efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria según transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda.----------

Del mismo modo, de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades presupuestarias de "LA GOBERNACION" podrá ser modificado el monto total del contrato.----------

CLAUSULA IV: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

En caso de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 84 del decreto reglamentario Nº 21909 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO

"LA GOBERNACION" pagará a crédito al proveedor, por la provisión de los bienes adjudicados según el plan descrito en la cláusula I del presente contrato, contra entrega de los bienes adjudicados en la sede de la institución, 15 días luego de la entrega de las facturas de crédito previa verificación de las mismas, por la dependencia encargada del control y fiscalización. ----------
Los pagos están sujetos a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda a la "Gobernación".----------

Conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente, del Proveedor.----------

CLAUSULA VI: PLAZO

Los bienes serán entregados de acuerdo a lo solicitado por escrito, por parte de "LA GOBERNACION", hasta el 31/12/2013.----------

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales:

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:
Son causas de fuerza mayor, no limitativa:

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes y/o servicios adquiridos.----------
  Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento de Misiones o en el lugar de origen de los bienes y/o servicios adquiridos ----------

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C.
Gobernación de M.

CAMENA
EDITORIAL
Rosa Vargas

- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Departamento de Misiones que afecte al proveedor.----------

- Incendios y naufragios que afecte al proveedor.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

b) Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por **LA GOBERNACIÓN**, **EL PROVEEDOR** deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------

c) Por suspensión de las entregas ordenado por LA GOBERNACIÓN o por causas ajenas al **PROVEEDOR,** debidamente verificados y aceptados por **LA GOBERNACIÓN**.----------

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por **"LA GOBERNACION"**, sólo por causas debidamente justificadas por el adjudicatario.----------

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación: --------

a. Oferta presentada.----------
b. Resolución Nº 1091/2013, de fecha 20 de Mayo de 2.013 por la cual se adjudica la contratación a la firma **"EDITORIAL CAMENAS"** de la **Sra. Rosa Mariana Vargas Rojas**.----------
c. El presente contrato.----------
d. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.---------- ----------

CLAUSULA VIII: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las obras adjudicadas estarán a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, hasta su entrega total en el domicilio de "LA GOBERNACION" y recepción definitiva en perfectas condiciones. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

CLAUSULA IX: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de las obras adjudicadas hasta la recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los servicios entregados, el Proveedor se obliga a cambiarlos en forma inmediata, sin cargo alguno para la Gobernación.----------

Yolanda Servín A.
Titular D.D.C.
Gobernación de Misiones

CAMENA
EDITORIAL

CLAUSULA X: PENALIZACIONES

Si la GOBERNACIÓN observare atrasos en la entrega de los bienes adjudicados, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente.----------

a) Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

b) Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

c) **LA CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Misiones, de conformidad al formulario (Anexo Nro. 3) de las especificaciones técnicas. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento de contrato corresponderá a un plazo de ocho meses y/o mientras dure el contrato.----------

d) La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

e) La Gobernación de Misiones se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que "LA GOBERNACION" solicite la entrega de los bienes adjudicados (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.----------

CLAUSULA XI: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o terminar del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

Yolanda Servin A.
Titular D.D.C.
Gobernación de Misiones

AMENA
EDITORIAL
Rosa Vargas

CLAUSULA XII: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación podrá quedar sin efecto, en los siguientes casos: -----

a. Si dentro de los (10) diez días de la fecha del reclamo escrito hecho por LA GOBERNACIÓN, el adjudicatario no inicia las provisión de los bienes adjudicados.----------

b. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las disposiciones del Art. Nº 59 de la Ley Nº 2051 *De Contrataciones Públicas*, de estas Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad. ----------

CLAUSULA XIV: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente llamado, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Artículo 8° y su Reglamentación. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Misiones.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en 5 (Cinco) paginas consecutivas y en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan Bautista, Capital del Departamento de Misiones, República del Paraguay a los 20 días del mes de Mayo del año 2013. ----------

.....
Sr. Edgar Martínez Romero
Secretario General

.....
Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador de Misiones

.....
Lic. Walter Aquino
Secretario de Hacienda

.....
Sra. Yolanda Servin Agüero
Secretaria de Contrataciones Públicas

CAMENA EDITORIAL
.....
Sra. Rosa Mariana Vargas Rojas
Contratado